UNNOBA

SECRETARÍA DE EXTENSION UNIVERSITARIA

BASES DE LA CONVOCATORIA

PARA LA ACREDITACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

La Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (UNNOBA) a través de la Secretaría de Extensión Universitaria, convoca a los docentes a la presentación de proyectos de extensión, con la finalidad de seleccionar aquellos que cumplan con criterios de calidad y estándares de viabilidad necesarios para su acreditación.

Esta convocatoria tiene el objetivo de promover la vinculación de la UNNOBA con la comunidad, en el entendimiento que un trabajo articulado con la comunidad y sus actores tenderá a favorecer el desarrollo y la mejora de la calidad de vida.

1| OBJETIVOS

Estimular y fomentar las actividades y acciones de Extensión Universitaria, con el objeto de contribuir al cumplimiento de la función social de la Universidad Nacional del Noroeste de Buenos Aires, como así también a la consolidación y jerarquización de la misma.

La presentación de propuestas deberá enmarcarse en los ejes temáticos de incumbencia que define el Programa de Proyectos de Extensión Universitaria, pudiendo hacerlo todas las Unidades Académicas que dependan de esta Universidad.

La instrumentación del programa, espera otorgar un fuerte impulso a las actividades de Extensión Universitaria, al reconocimiento académico y presupuestario de la misma, a la inserción de estudiantes, docentes, personal no docente y jóvenes graduados en políticas de fortalecimiento de las relaciones de educación superior con el medio, con el sistema socio – económico, cultural y productivo de nuestra región y con la realidad cultural de la sociedad.

2| APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará abierta desde el 2 de setiembre hasta el 31 de octubre de 2019 a las 23:59 hs.-

3| BENEFICIARIOS

La convocatoria está dirigida a extensionistas de la UNNOBA según la normativa vigente.

4| EJES TEMATICOS 2019

Ejes Temáticos Generales: La presentación de propuestas deberá enmarcarse dentro de alguno/s de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) (especificando, en su caso, cuál/es de ellos se toma/n), a saber:

I.- Erradicación de la pobreza

II.- Fin del hambre /Seguridad Alimentaria /Nutrición / Agricultura sostenible.

III.- Salud y bienestar.

IV.- Educación de calidad inclusiva y equitativa

V.- Igualdad entre los géneros / Empoderamiento de mujeres y niñas.

VI.- Disponibilidad y gestión sostenible del agua para todos.

VII.- Acceso a energías asequibles y sostenibles para todos.

VIII.- Fomento del crecimiento económico sostenible, el pleno empleo y el trabajo decente para todos.

IX.- Desarrollo de infraestructuras resilientes/ Promoción de la industrialización inclusiva y sostenible /Fomento de la innovación

X.- Reducción de las desigualdades entre países y dentro de ellos

XI.- Ciudades y asentamientos humanos inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles

XII.- Pautas de consumo y de producción sostenibles

XIII.- Medidas para combatir el cambio climático y sus efectos

XIV.- Conservación y uso sostenible de los océanos, mares y recursos marinos para lograr el desarrollo sostenible

XV.- Protección y restauración delos ecosistemas terrestres/ Gestión sostenible de bosques/ Combate contra la desertificación/ Detención y reversión de la degradación de la tierra/ defensa de la diversidad biológica

XVI.- Promoción de sociedades pacíficas e inclusivas/ Facilitación del acceso a la justicia/ Creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas en todos los niveles

XVII.- Fortalecimiento delos medios de ejecución y promoción de una alianza mundial para el desarrollo sostenible

Cada proyecto de extensión deberá identificar en cuál/es de estos ejes se inserta la propuesta.

A los fines de la correcta identificación del eje a trabajar, la interpretación de los alcances de cada uno de ellos deberá realizarse en base a lo establecido por Naciones Unidas en su diagramación de los ODS a través del PNUD.

Unidades Académicas participantes:

a) Escuela Ciencias Agrarias, Naturales y Ambientales

b) Escuela Ciencias Económicas y Jurídicas

c) Escuela de Tecnología

d) Instituto Académico de Desarrollo Humano

5| PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los Directores deberán presentar los proyectos a través del sitio web de la Convocatoria (proyectosextensión.unnoba.edu.ar) utilizando los formularios disponibles en dicho sitio. Las consultas podrán efectuarse por teléfono al 236-4407750-Int.11301, o por correo electrónico a la dirección: extension@unnoba.edu.ar (poniendo como asunto “Convocatoria Proyectos Extensión 2019”).

Deberán ingresar los proyectos (y continuar su trámite) siguiendo las instrucciones del sitio mencionado precedentemente según cronograma establecido, en soporte digital.

Las cuestiones relativas al uso y administración del sitio y de la presente Convocatoria se reglamentarán mediante disposiciones Rectorales y/o de la Secretaría de Extensión y se harán saber a los participantes a través de dicha plataforma “on line”.

La presentación a la Convocatoria SEU 2019 se integra con:

1- Carátula del proyecto;

2- Formulario;

3- CV de los integrantes.

4- Formulario de Vinculación Comunitaria

Cuando la documentación presentada resulte incompleta de acuerdo a las condiciones de admisión y en consecuencia no sea posible su evaluación de acuerdo a los Criterios de Evaluación enunciados en esta Convocatoria, los Proyectos serán considerados No Admisibles.

6| CARACTERISTICAS DE LOS PROYECTOS

Considerando a la Extensión Universitaria, como el medio de vinculación de la Universidad con la comunidad, se consideran Proyectos de Extensión a todos aquellos que propongan acciones que conforme a los ejes temáticos definidos, tiendan a mejorar la calidad de vida de la población.

En este sentido, se considerarán Proyectos de Extensión aquellos que se ejecuten en relación a destinatarios de la comunidad, por fuera del ámbito universitario.

Los Proyectos de Extensión son aquellos instrumentos, a través de los cuales, los conocimientos y la experiencia de docentes, investigadores, estudiantes, no docentes y graduados se comparten con la comunidad, en búsqueda de la transformación social, el desarrollo económico local, la diversidad cultural, la divulgación científica, la formación y capacitación profesional, el desarrollo tecnológico, la promoción de los derechos y el desarrollo humano.

Asimismo, en la interacción con la comunidad, se generan procesos de intercambio que pueden permitir la formulación de Proyectos de Extensión, a demanda de la sociedad, privilegiando aquellos que estén en una posición desfavorecida en relación a otros sujetos o grupos similares.

También podrán surgir proyectos en relación a demandas potenciales o implícitas, que permitan a la Universidad cumplir con su función de anticipación teórica y su carácter innovador.

Cada equipo de trabajo podrá estar integrado por docentes, estudiantes, no docentes, graduados, otros.

El responsable del proyecto será el Director, que tendrá a cargo la ejecución del mismo tanto en los aspectos académicos como en los financieros y deberá manifestar la aceptación a los términos de la convocatoria, como así también la responsabilidad de la rendición en tiempo y forma de los subsidios otorgados.

Se tendrán en cuenta para una segunda etapa aquellos proyectos que habiéndose culminado y presentado los informes y rendiciones correspondientes, justifiquen la necesidad de continuidad, siendo fundamental la demostración y argumentación fáctica de los resultados y de la vinculación comunitaria.

Los proyectos de extensión universitaria serán de un (1) año y deberán contener:

a) Denominación o Título del proyecto;

b) Responsable del proyecto;

c) Equipo de trabajo;

d) Eje Temático;

e) Unidad/es Académica/s que intervienen;

f) Objetivos;

g) Destinatarios;

h) Descripción del proyecto;

i) Cronograma de actividades;

j) Organización/es Co-partícipes;

k) Resultados esperados;

l) Presupuesto;

m) Sostenibilidad del proyecto.

7| PAUTAS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROYECTOS

Evaluación de los proyectos: Los proyectos serán evaluados por una Comisión Evaluadora integrada por docentes evaluadores que conforman el Banco de Evaluadores de la Red Nacional de Extensión Universitaria (REXUNI). Estos serán seleccionados por su especialización, experiencia y reconocimiento profesional y académico.

En caso de no poderse conformar la Comisión Evaluadora, será función de la Comisión de Extensión Universitaria del Consejo Superior, constituirse en Comisión Evaluadora para atender a la consistencia y coherencia del proyecto en el marco de las pautas de la presente convocatoria.

El puntaje máximo obtenido por un proyecto podrá alcanzar los 100 puntos.

La Secretaria de Extensión Universitaria establecerá el procedimiento de evaluación de los pares externos, que evaluarán los proyectos y presentarán un único dictamen por escrito elaborado en comisión, en la que recomendarán los proyectos para la acreditación.

Los proyectos que superen la instancia de revisión de sus aspectos formales, y cuenten con los avales correspondientes, serán evaluados por la Comisión Evaluadora, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) Cumplimiento de los objetivos de la convocatoria (Eliminatoria)

b) Originalidad y pertinencia de las acciones propuestas en relación a la demanda y a la necesidad social que la originan (20 PUNTOS)

c) Vinculación con Instituciones u Organizaciones de la comunidad (20 PUNTOS): En este sentido, además de la vinculación para la ejecución del proyecto y sus distintas actividades, se valorará especialmente la propuesta de cofinanciamiento por parte de la UNNOBA y otra institución, es decir un aporte significativo de una organización externa.

d) Claridad en la formulación de los objetivos; adecuada relación entre los objetivos, el plan de actividades; presupuesto y su correspondiente cronograma (20 PUNTOS)

e) Identificación precisa de los destinatarios del proyecto (20 PUNTOS)

f) Interdisciplinariedad, constitución preferentemente heterogénea del grupo (10 PUNTOS)

g) Sustentabilidad del proyecto, efecto multiplicador de las acciones y grado de desarrollo de capacidades de los destinatarios a futuro (10 PUNTOS)

8| FINANCIAMIENTO:

Subsidios: se otorgarán veinte subsidios por un monto total anual de $ 30.000 para cada uno de los proyectos que sean aprobados, de acuerdo al orden de mérito que se establezca según los criterios de la Comisión Evaluadora Externa.

Los proyectos que resultaran aprobados pero que no accedieran al financiamiento, se ordenarán según puntaje obtenido en la evaluación, quedando a la espera de financiamiento de más propuestas, dependiendo del presupuesto asignado para la convocatoria.

A los fines de que la totalidad de los proyectos aprobados puedan llevarse adelante, se recomienda a los Directores que, ante la eventualidad de que sus proyectos sean “aprobados sin financiación”, prevean la posibilidad de desarrollar la propuesta sin financiamiento de la Universidad (mientras se encuentran a la espera de que puedan surgir fondos, en el sentido que se consigna en el párrafo precedente.

Los fondos estarán destinados a cubrir gastos derivados de las actividades objeto de financiamiento mencionadas en la presente Convocatoria, y deberán ser ejecutados según los términos del procedimiento para la administración de subsidios de investigación propuesto por la UNNOBA (Res. N° 3508/2011). Serán otorgados a los Directores de los proyectos, que serán los responsables de la administración y rendición de los mismos.

Para la evaluación se considerará también la estructura de costos prevista para la ejecución del plan de trabajo. Esto implica que los costos del proyecto deben ser acordes al financiamiento establecido por esta Convocatoria, excepto que existan fuentes de financiamiento externas, las que deberán mencionarse.

8.1. Actividades objeto de financiamiento:

Los fondos solicitados podrán distribuirse entre los componentes considerados, teniendo en cuenta que ninguno de ellos podrá concentrar el 100% del subsidio, y ninguno menos del 10%.

8.1.1 Formación de Recursos Humanos para la extensión universitaria

d) Adquisición de material bibliográfico; el mismo será donado a la Biblioteca de la UNNOBA.

e) Pago de gastos originados por la publicación de resultados de las actividades o por la edición de material relacionado con éstas en las formas que sean oportunas.

f) Gastos relacionados con la organización o la participación en reuniones (congresos, talleres, simposios, etc.).

8.1.2 Fortalecimiento de actividades de extensión universitaria

a) Pago de gastos originados de la gestión y desarrollo de los proyectos.

b) Pago de gastos originados por servicios técnicos especializados relacionados con las actividades. Deberá especificarse el tipo de servicio.

c) Pasajes y viáticos correspondientes a la gestión y desarrollo de los proyectos.

8.1.3 Infraestructura y equipamiento

a) Adquisición de equipamiento para el desarrollo de actividades.

b) Adquisición de accesorios y repuestos de equipos.

c) Adquisición de material de consumo e insumos.

d) Pago de servicios básicos utilizados (comunicaciones, fotocopiados, etc.)

8.2 Gastos no financiables:

a) Gastos efectuados con anterioridad a la fecha de la firma de la Resolución de Aprobación de los proyectos.

b) Gastos generales y de administración de ambas Instituciones.

c) Pago de servicios: agua, gas, luz, teléfono e internet.

d) Erogaciones cuya finalidad no se encuentra claramente definida o justificada.

e) Gastos por cualquier concepto que no se encuentren debidamente asociados a la ejecución del proyecto o a sus objetivos.

f) Honorarios y/o becas.

g) No se financiarán viajes al exterior (dentro del rubro viajes y viáticos).

8.3 Características Adicionales:

No se realizará ningún tipo de reintegro por las actividades objeto de financiamiento, que no hayan sido previstas presupuestariamente. Tampoco se realizarán reintegros por otro tipo de actividades que no figuren en la nómina detallada.

Los bienes adquiridos en tal concepto deberán ser inventariados por la UNNOBA. Asimismo, la existencia de gastos superfluos, o no debidamente justificados, o que excedan los valores de mercado, o bien que se hallen sobrevalorados, podrán dar lugar a la descalificación del proyecto.

9| OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS

Cumplidos los plazos del cronograma propuesto, la Secretaría de Extensión Universitaria, a través de una Comisión Evaluadora, determinará la ponderación definitiva de los proyectos acreditados a través de los criterios enunciados, estableciendo un orden de mérito y propondrá al Honorable Consejo Superior el tipo de Subsidio recomendado para cada uno de ellos.

La UNNOBA hará pública oportunamente, la lista de los proyectos acreditados y financiados mediante el dictado de la Resolución de Aprobación y en su página web.

Una vez cumplimentados todos los pasos, los directores de los proyectos subsidiados podrán solicitar el inicio de las actividades y los desembolsos de fondos correspondientes.

10l CRONOGRAMA

Presentación de proyectos: hasta 31 de octubre inclusive.

Evaluación de proyectos por pares externos: noviembre de 2019.

Puesta en marcha de los proyectos: a partir del 1 de marzo de 2020.